

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital
Pesetas
Por un mes ..... 2'50
Por tres meses ..... 4'00
Por seis meses ..... 6'00
Por un año ..... 10'00

Número suelto 0'50 pesetas
mes corrier

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales. En cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Confederación Hidrográfica del Ebro

351

Concurso de destajo para ejecución de las obras de nueva construcción del camino de Servicio del Canal de Lodosa entre las casillas números 3 y 4 de dicho Canal.

Presupuesto, 175.615'22 pts.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las doce horas del día 15 de abril próximo.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 17 de abril a las once horas.

Fianza provisional, tres mil pesetas

Zaragoza, 14 de marzo de 1944

El Ingeniero Jefe de Obras

F. Checa

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pts

D. vecino de provincia según cédula personal n.º con domicilio en calle n.º enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de la baja del por 100

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del trabajo. En a de de 194

En a de de 194

brero próximo pasado, remitiendo a este Centro la copia certificada de la liquidación del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1943, para que unida al mencionado presupuesto, completar así los antecedentes necesarios del refundido y que por la Sección de Administración Local, pueda cumplirse lo dispuesto en el número 5 del art. 62 del Reglamento de Funcionarios Municipales vigente, con respeto al citado documento, a los efectos del artículo 279 del Estatuto; he dispuesto recordar a los señores Alcaldes, que por ser de necesidad, deberán enviar a la mayor brevedad posible, copia de la referida liquidación y demás documentos señalados en la Circular a que se hace mención anteriormente, para no incurrir en las consiguientes responsabilidades por incumplimiento de un servicio tan importante para la Administración Municipal.

Logroño, 20 de marzo de 1944.

El Delegado de Hacienda

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

339

NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones vigentes, se anuncia al público que ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Santurdejo (Logroño), redactado por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, con arreglo a las normas del Decreto de 17 de mayo de 1940.

Las obras proyectadas, que quedarán dentro del término municipal de Santurdejo, son:

1.º—Obras de captación, en el paraje denominado «El Campo» constituidas por una galería colectora de sección circular, provista de sus correspondientes mechinales y que termina en una arqueta de agua, accesible desde una cámara de llaves visitable, toda ella debidamente cubierta.

2.º—Tubería de conducción, será de cincuenta milímetros de diámetro interior en los primeros ciento cincuenta metros y de cuarenta milímetros de diámetro interior para el resto de la conducción.

3.º—Depósito regulador, situado antes de la entrada del pueblo. Es de forma cuadrada y de una capacidad de setenta y tres metros cúbicos

No se pretende imponer tarifas por consumo de agua a domicilio.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza General Mola n.º 26-1.º

Zaragoza, 10 de marzo de 1944

El Ingeniero Jefe de Aguas

Cecilio Montayo

Clases pasivas

371

Indice n.º 16 de las órdenes de pago de pensión que han sido recibidas de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el día de la fecha:

Número de la orden 5, María Concepción Alberti Ruiz Castillo, concepto Retiro—Cruces (Laureada).

6. Fructuoso Santaolalla López Retiros—Cruces.

7. Onésimo González Palacios, id.

33. Valentín Roldán García y esposa, Montepío Militar

34. Manuel Ruiz Fernández y esposa, id.

Logroño, 20 de marzo de 1944.

El Delegado de Hacienda

Gobierno Civil de la provincia

Prófugo

326

El mozo Cesáreo Barrio Manzano perteneciente al reemplazo de 1943 y alistamiento de Bañares fué declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1943 por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Logroño 11 de marzo de 1944.

El Gobernador civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Administración de Justicia

EDICTO

336

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago

saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Cristóbal Pascual Sáenz y de su esposa D.ª Asunción Rapa Martínez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, pende expediente de dominio para inscribir a su nombre la finca urbana radicante en esta capital siguiente:

«Una casa-habitación situada en la calle de Rodríguez Paterna n.º 37, de la manzana 14, compuesta de cuatro pisos; su extensión superficial 71 metros y 29 decímetros cuadrados; linda derecha éntanco (izquierda saliendo) D.ª Herminia Crespo, hoy D. Cayo Palacios; por el Sur o izquierda entrando (derecha saliendo) con el Obispado de Calahorra y la Calzada, antes doña Protasia Infante Castroviejo, por la espalda, dicha Protasia, hoy con casa de la viuda de J Juan y al frente la calle. Antes estaba señalada con el n.º 35, no tiene cargas y vale 38.137'5 pts.

Convocándose a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, para alegar su derecho; con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; en derecho.

Logroño, 14 de marzo de 1944

El Secretario Judicial

Delegación de Industria de Logroño

Autorización de Industria

350

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Julio Fernández Martínez en solicitud de autorización para instalar una industria de F.ª de cápsulas celulosa, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Julio Fernández Martínez para instalar una Industria de F.ª de cápsulas celulosa en Logroño con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un año a contar de esta fecha.

2.ª La maquinaria a emplear es la que obra en el expediente.

3.ª La capacidad de producción es de 2.400 kgs. de cápsulas anualmente

Logroño 15 de marzo de 1944.

El Ingeniero Jefe

Delegación de Hacienda

368

Sección Provincial de Administración Local

Circular—Liquidaciones

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia, que no han dado cumplimiento a mi Circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 13 de fecha 10 de fe-

367 •  
Examinada la instancia y documentación aneja presentada por V. en solicitud de autorización para transformar una industria de aglomerado de goma en regenerado, sita en Logroño, mediante la maquinaria siguiente: un autoclave regenerador y una caldera generador de vapor de 4 m<sup>2</sup> de superficie, esta Delegación de Industria acuerda otorgar la conformidad para su transformación y funcionamiento quedando inscrito en el Registro del Censo de la Inspección Industria de la provincia y sujeta a la inspección que oportunamente realizará el personal técnico de esta Dependencia.  
Logroño 18 de marzo de 1944.  
El Ingeniero Jefe

## Ayuntamiento de Haro

### EDICTO

362

De conformidad con la vigente legislación, se hace público, que aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, un expediente de habilitación de crédito por un importe de 38.000 pesetas para nutrir diversos Capítulos y Artículos que se hallan insuficientemente dotados del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda su expediente expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por espacio de 15 días de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Haro 17 de marzo de 1944.  
El Alcalde

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

327

Por acuerdo del Ayuntamiento el día 29 del actual mes de mayo a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, en pública subasta los pastos sobrantes del monte de esta Villa denominado Valde Martín para treinta reses vacunas, por la tasación de 450 pesetas y sitio que ha de realizarse el disfrute llamado de Cuimbrero, Hoyo Chiquito y Caracol del Hoyo Grande, y cuya cabida aproximada del terreno es de 75 hectáreas que ha de ocupar el aprovechamiento mencionado.

Dicha subasta se ajustará a los pliegos de condiciones facultativos a las especiales del Ayuntamiento las que se verificarán en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Haro 6 de marzo de 1944.  
El Alcalde

328

D. Antonio San Román Sarabia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por concepto de rústica, pecuaria y urbana presentarán en Secretaría en las horas destinadas al público y en el presente mes, las relaciones de alta y baja juntamente con los

documentos de adquisición y debidamente reintegrados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo o si faltase alguno de los requisitos antedichos, no serán admitidos.

Villamediana de Iregua, 13 de marzo de 1944.

El Alcalde,

### EDICTO

341

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo que señala el art 510 del Reglamento para su examen y reclamación.

Villarta-Quintana, 11 de marzo de 1944.

El Alcalde,

### EDICTO

344

A fin de confeccionar el apéndice al amillaramiento de Rústica y Urbana, base para la formación de los repartimientos de la contribución el año próximo de 1945, todos cuantos hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 10 del próximo abril, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten el pago de Derechos Reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ochánduri, 15 de marzo 1944.

El Alcalde,

### EDICTO

345

Para confeccionar el apéndice al amillaramiento de Rústica y Urbana, base para la formación de los Repartimientos de la Contribución para el año 1945, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento para el día 10 de abril próximo, sus declaraciones de Altas y Bajas, debidamente reintegradas acompañando los documentos en que consten el pago de Derechos Reales sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Herramélluri, 13 de enero 1944

El Alcalde

### EDICTO

353

D. Bruno Rueda Soto, Alcalde-Presidente de Anguiano

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días el expediente de habilitación de créditos por valor de siete mil pesetas procedentes de la existencia en Caja en fin de año de 1943 a fin de reforzar las consignaciones del Capítulo 11, artículos 1.º y 12, art 4.º para la reparación de la Ermita de Santa María Magdalena y gastos de montes y plantación de árboles durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Anguiano, 15 de marzo de 1944

El Alcalde,

### EDICTO

354

Aprobadas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto de 1943, quedan expuestas en esta Secretaría Municipal

por el plazo reglamentario, al efecto de que puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Cordován 14 de marzo de 1944.

El Alcalde,

### ANUNCIO

355

Se expone al público por espacio de quince días la liquidación del presupuesto y cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1943

Igualmente se expone al público la rectificación del padrón de habitantes por el término de 15 días.

Hormilleja 15 de marzo 1944.

El Alcalde,

### ANUNCIO

356

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de dichas riquezas en el próximo año de 1945 todos los contribuyente que hayan sufrido alteración en mencionadas riquezas, pueden presentar las correspondientes declaraciones de Alta en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día diez del próximo mes de abril, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Todos los contribuyentes que hayan sufrido variación, presentarán las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas y la escritura o testimonio de hijuela justificativos de la alteración y de haber pagado los derechos a la Hacienda

También se hace constar que, cuantos individuos no declararon sus fincas Rústicas en el mes de mayo del pasado año, y por lo tanto, no ha venido el presente trimestre el recibo de contribución, tienen que presentar la declaración sin excusa ni pretexto alguno y bajo toda responsabilidad.

Nota. Altas y Bajas en las contribuciones hasta el 10 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, 16 de marzo de 1944.

El Alcalde,

### EDICTO

357

D. Salvador Ochoa Coloma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hago saber: Que debiendo procederse según orden de la Superioridad a la depuración del Amillaramiento de fincas rústicas de este término municipal, en virtud de las diligencias que en estos documentos se observan, he dispuesto:

Que los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdicción presentarán en este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de quince días relación o declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en las que se harán constar los extremos siguientes:

- 1.º Pago en que radica la finca o fincas
  - 2.º Clase (secano o regadío).
  - 3.º Cultivo (hortalizas o cereales).
  - 4.º Cabida en la medida usual o su equivalencia al sistema métrico decimal.
  - 5.º Linderos, y
  - 6.º Valor en renta y en venta.
- La infracción a lo ordenado, será sancionada con la multa que determina el artículo 45 del vi-

gente Reglamento de Territorial, de 30 de septiembre de 1885.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama, 15 de marzo de 1944.

El Alcalde-Presidente,

### ANUNCIO

358

Al siguiente día de transcurrido los quince contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública para la enagenación de 166 árboles de madera de haya, situados en el parage denominado «Los Grumeles» del monte de esta villa, cuartel A, tramo octavo rodadas núm 251 y 287, las expresadas hayas miden 278 metros 167 decímetros cúbicos de madera y 192 metros 410 decímetros cúbicos de leña, y están tasadas en la cantidad de 26.101 pesetas 84 céntimos, siendo la hora de la subasta a las diez de la mañana del día correspondiente.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos necesarios para la celebración de esta subasta, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al día de su celebración.

Villoslada de Cameros, 15 de marzo de 1944.

El Alcalde,

### EDICTO

361

A efectos legales se hace saber que en sesión celebrada el 28 de febrero pasado, se acordó la aprobación definitiva de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941 y las de 1942.

Igualmente en sesión celebrada el día 2 de marzo se acordó la aprobación provisional de las correspondientes al ejercicio de 1943.

Azofra 10 de marzo de 1944.

El Alcalde

### ANUNCIO

335

El Sr Alcalde esta villa hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 ha procedido este Ayuntamiento a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año 1944 habiendo correspondido los siguientes:

Parte Real

D. Julian Marín Marín mayor contribuyente por rústica.

D. Agapito Rodríguez Marín mayor contribuyente por urbana

Parte Personal

D. Lorenzo Pérez Marín mayor contribuyente por rústica.

D. Juan Ramírez Calvo por urbana.

Parroquia de Ambas Aguas

D. Salvador Rodríguez Jiménez por rústica.

D. Antonio Gutiérrez Ridruejo por urbana.

Lo que en cumplimiento de indicado artículo se hace público por espacio de 7 días a efectos de reclamaciones

Igualmente se hace saber: Que durante el plazo de 15 días queda expuestas al público las cuentas municipales con sus justificantes correspondientes del ejercicio de 1943; así como la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre último a efectos de reclamaciones.

Muro de Aguas 8 de marzo de 1944

El Alcalde